CONTRATO No. 33-2025

APOYO DELEGACION DE LA INSTITUCION DOCENTES Y ESTUDIANTES ALA VERSION CUENTAMUNDOSFESTIVAL ESCOLAR AUDIOVISUAL

FECHA DEL CONTRATO	30DE OCTUBREDE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS" DE MUZO BOYACA
CONTRATISTA	INGRID ARELIS CAMACHO POVEDA, IDENTIFICADA CON C.C. No. 23.800.647 DE MUZO
OBJETO	**APOYO DELEGACION DE LA INSTITUCION DOCENTES Y ESTUDIANTES ALA VERSION CUENTAMUNDOSFESTIVAL ESCOLAR AUDIOVISUAL**
VALOR	DOSMILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo).
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2025 del rubro presupuestal de gastos denominado**2.001.3.2.02.02.009.02PROYECTO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES,** para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.62del 20 de Octubre de 2025.
SUPERVISION	La presente orden de compra estará supervisada porlaSeñora **MIRYAN BEJARANO TUNJANO**, Identificada con cédula No. 51.941.421 de Muzo.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio

Powered by CamScanner

INDEMNIDAD	costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el10%de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rectorpodrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el5de Noviembre de 2025.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.

DESCRIPCION DE ELEMENTOS A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	DESAYUNO – ALMUERZO – CENA PARA 19 PARTICIPANTES 2 DÍAS	114	17.543,85	2.00.0000
	TOTAL			**$2.000.000**

Para constanciase firmaen Muzo-Boyacá alosTreinta (30) días del mes de Octubrede 2025.|

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
CONTRATANTE

INGRID ARELIS CAMACHO POVEDA
CONTRATISTA

MIRYAN BEJARANO TUNJANO
SUPERVISOR INTERNO

Powered by CamScanner